

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA EN PROPIEDAD DE CANAL DE ISABEL II,
S.A. M.P.

Nº 123/2026

Secretaría General Técnica
Subdirección de Servicios Generales
Área de Gestión de Flota

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:	3
A. DEFINICIONES.....	3
B. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	4
C. ESPECIFICACIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE AVERÍAS	5
D. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A REALIZAR.	6
E. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS	21
F. OPERATIVA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	22
G. MANO DE OBRA, MATERIALES, PIEZAS Y REPUESTOS	22
H. TIEMPOS MAXIMOS ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, INICIO DE TRABAJOS E INTERVENCIÓN...	23
4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	25
5. FACULTAD DE INSPECCIÓN	26
6. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	27
7. INFORMACIÓN PERIÓDICA.....	27
8. COSTES DEL CONTRATO	28
9. DOMICILIOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES.....	28

1. **ANTECEDENTES**

Con el fin de llevar a cabo las tareas que le son propias, Canal de Isabel II, S.A. M.P. dispone de una flota operativa de **vehículos y maquinaria (en adelante VEHÍCULOS)** en propiedad de diferentes tipologías, marcas, modelos y antigüedad, distribuidos en las diferentes instalaciones y centros de trabajo de Canal de Isabel II, S.A, sitas en la Comunidad de Madrid y en localidades colindantes a esta última.

Así mismo, para asegurar su correcto estado de funcionamiento y seguridad en su uso, vista la necesidad de estar en condiciones de servicio las 24 horas del día durante la totalidad del año, es imprescindible implantar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dichos vehículos en propiedad que garantice el desarrollo de los trabajos necesarios con cada vehículo de manera que se optimicen sus prestaciones y uso en cada unidad donde se encuentren adscritos.

2. **OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria en propiedad de la flota del Canal de Isabel II S.A., M.P., describiendo los trabajos, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

El contratista, por el precio ofertado en el modelo de proposición económica, incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, asume el mantenimiento y todo tipo de reparaciones de la flota de vehículos en propiedad del Canal de Isabel II S.A., M.P., de acuerdo con el presente pliego.

La prestación del contratista comprenderá todas las operaciones precisas para el correcto mantenimiento de todos los vehículos objeto de contratación, incluidas todo tipo de revisiones, tanto las establecidas por el fabricante como las establecidas por ley, así como las correspondientes a reparaciones de averías mecánicas y eléctricas debidas al uso, accidentes, siniestros, etc., junto con las reparaciones de carrocería, chapa y pintura, incluida la reposición de su imagen corporativa, y la reparación o sustitución de cámaras y neumáticos.

3. **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:**

A. **DEFINICIONES**

- a) Vehículos: Se entiende por vehículos de Canal de Isabel II S.A., M.P., todos aquellos vehículos actualmente adquiridos en propiedad por Canal de Isabel II o aquellos que se adquieran a futuro o que sean cedidos a Canal de Isabel II S.A., M.P., en uso.
- b) Mantenimiento preventivo u ordinario: Conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, destinadas a sustituir aquellos materiales y/o piezas reemplazables de los órganos funcionales de un vehículo, incluido la aportación de repuestos y fungibles, y la sustitución de cámaras y neumáticos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales, según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.
- c) Mantenimiento correctivo o extraordinario: Conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe, siniestro o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, para devolver a estos a sus condiciones óptimas de utilización.

- d) Averías: Se entiende por avería, la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a la especificación del fabricante, como resultado de un fallo mecánico o eléctrico. Una pieza ha fallado cuando ya no puede desempeñar la función para la que fue diseñada.
- e) Siniestro: Se entiende por siniestro, los daños, avería, destrucción fortuita o pérdida que sufren los vehículos por causa de un accidente, catástrofe, etc.
- f) Desgastes: Se entiende por desgaste la reducción gradual del rendimiento y propiedades de las piezas y órganos del vehículo.
- g) Uso normal de vehículo: Se entiende por uso normal del vehículo el que se ajusta a las prescripciones establecidas en el manual de utilización y mantenimiento del fabricante, no exponiendo nunca el vehículo a condiciones extremas.

B. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

En el presente documento, se establecen las características de los servicios objeto del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como, para la reparación de averías y siniestros, junto con la sustitución de neumáticos, correspondiente a los vehículos de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., que según su tipo, marca y modelo se especificarán a continuación.

El contrato se ejecutará con sujeción al presente Pliego y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Canal de Isabel II S.A., M.P. supervisará la ejecución del Contrato y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias para asegurar su correcta ejecución.

El número total de unidades sobre los que se prestarán los servicios objeto del contrato es de **101 unidades**, que se desglosan según su LOTE y TIPO, como se indica a continuación:

Denominación	Tipo de Vehículo	Nº Unidades
Lote 1 - VEHÍCULOS	CAMION GRUA	6
	CAMION OFICINA MOVIL	1
	FURGON DE CARGA	2
	FURGONETA COMBI	1
	CAMIONES CISTERNA	3
	TRACTOR	1
	RETROEXCAVADORA	1
	PALAS CARGADORAS	3
	TOTAL UNIDADES	18

Denominación del Lote	Tipo de Vehículo o Maquinaria	Nº Unidades
Lote 2 - MAQUINARIA	APILADORES ELÉCTRICOS	4
	BARREDORAS	3
	CARRETILLAS ELEVADORAS	22
	DUMPER	10
	PLATAFORMAS ELEVADORAS	11
	TRASPALETAS ELÉCTRICAS	11
	TRASPALETAS MANUALES	22
	TOTAL UNIDADES	83

C. ESPECIFICACIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE AVERÍAS

El contratista asume expresamente la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como, la reparación de averías, siniestros y sustitución de neumáticos de los vehículos objeto del presente contrato.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán siempre, cuando la intervención a realizar así lo aconseje y lo permita, "in situ" en las propias instalaciones de Canal de Isabel II, S.A.M.P. donde los vehículos tengan su base.

Si lo anterior no fuera posible, las intervenciones se realizarán de forma prioritaria en los talleres del contratista o en los Servicios de Asistencia Técnica Oficiales de las marcas fabricantes de los vehículos u otros talleres concertados por el contratista.

El contratista o taller reparador por cada intervención que realice y especialmente en las operaciones de mantenimiento, emitirá un documento de verificación del trabajo, en el que quedarán reflejadas:

- Identificación de los vehículos (matrícula, marca modelo).
- Kilometraje u horas de trabajo en el momento de la intervención.
- Las operaciones que se hayan efectuado o elementos revisados.
- La/s fecha/s durante las que se realizaron.
- El lugar de realización.
- El número de horas empleadas.
- Las piezas de reposición empleadas detallando codificación y descripción exacta de las mismas.
- Informe en el que se detalle el estado general de los vehículos.
- La firma del técnico que realizó las operaciones.
- La firma del usuario de los vehículos o responsable del servicio usuario.

Copia de dicho documento se entregará a Canal de Isabel II S.A., M.P. para su conocimiento y archivo en el expediente de los vehículos correspondiente.

Canal de Isabel II S.A., M.P. se obliga a observar las normas establecidas por el fabricante en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de los vehículos y a llevar dichos vehículos a los talleres concertados por el contratista, para efectuar su mantenimiento o la reparación de averías o daños, siguiendo el programa de mantenimiento preconizado por el fabricante.

El Contratista no se responsabiliza en ningún caso de los desperfectos ocasionados por el incumplimiento por Canal de Isabel II S.A., M.P., de las condiciones de uso de los vehículos marcados por el fabricante en el Manual de Utilización del mismo.

Para aquellos vehículos que esté en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa adjudicataria se responsabilizará de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de dicha unidad.

En las operaciones que se realicen en los vehículos en período de garantía, durante el periodo que dure la misma, será de aplicación la garantía del fabricante en cuanto a las piezas, repuestos, mano de obra, etc. Se estará a los precios ofertados en el presente contrato para el resto de los elementos o materiales no afectados por la citada garantía.

D. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A REALIZAR.

Con el fin de asegurar el buen estado de las condiciones de trabajo y seguridad de los vehículos de Canal de Isabel II S.A., M.P., **el contratista tendrá que llevar a cabo obligatoriamente y a requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P.,** todas las operaciones de reparación y los mantenimientos necesarios de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los vehículos, con el objeto de conseguir el máximo tiempo de utilización de esta, en condiciones correctas de funcionamiento. **Por lo tanto, el contratista se obliga a realizar las siguientes operaciones:**

D.1) LOTE 1: VEHÍCULOS:

D.1.1). - Mantenimiento Preventivo

Para cada tipo de VEHICULO se procederá, cuando corresponda, siguiendo las instrucciones de mantenimiento del fabricante, por los kilómetros recorridos o por el tiempo transcurrido desde el último mantenimiento o por las horas de trabajo realizadas, a efectuar entre otras, las operaciones que se indican a continuación. En caso de que no sea así, estas se efectuarán cuando se verifique su necesidad a criterio del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El taller deberá presentar presupuesto detallado sobre la cuantía de la operación de mantenimiento al responsable de Gestión de Flota de Canal de Isabel II, S.A. En su caso, y tras la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II, S.A., el taller procederá a realizar la operación. Una vez autorizado, en un plazo de 24 horas, se iniciarán los trabajos.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detecta alguna avería, reparación, sustitución de algún elemento o pieza que no está contemplada en este tipo de operaciones, el contratista deberá presentar presupuesto previo detallado en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación, al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- El precio euros/hora de mano de obra de la oferta del contratista y utilizado en dicha operación.
- Albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos.

- Cambio de aceite motor:

El aceite a sustituir será del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, al menos del tipo 15W40; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite), cumpliendo con las especificaciones técnicas de los aceites lubricantes para motores diésel de vehículos.

Se establecerá un precio fijo por litro de aceite sustituido, según la oferta del contratista.

El aceite será de las características indicadas y de marca de reconocido prestigio (por ejemplo, Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil o equivalente). Para el resto de las especificaciones, se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio.

- **Cambio filtro de Aceite:**

Sustitución filtro de Aceite, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.

- **Cambio filtro de combustible:**

Sustitución filtro de combustible, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.

- **Cambio Prefiltros de combustible:**

Sustitución filtro de Precombustible, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.

- **Cambio filtro de aire:**

Sustitución filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.

- **Cambio pastillas de frenos:**

Sustitución de pastillas de frenos, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.

- **Cambio zapatas de frenos:**

Sustitución de zapatas de frenos, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

Se establecerá un precio por operación (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.

- **Recarga del Aire Acondicionado:**

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido. **Se establecerá un precio fijo por operación completa de recarga (mano de obra + piezas), según oferta del contratista.**

- **Revisiones y Comprobaciones:**

- Revisión y reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, sistema aire acondicionado, dirección, sistema de engrase, caja de cambios, grupos, caja de transferencia, batería y limpiaparabrisas.
- Revisión, diagnóstico y verificación del estado de los frenos, dirección, ejes y suspensión, motor y alumbrado, carrocería y acondicionamiento exterior e interior.
- Comprobación de los cinturones de seguridad.
- Control y engrasado de todos los puntos y elementos que corresponda.
- Comprobación de las escobillas de limpieza cristales.
- Comprobación del sistema eléctrico en general (luces del cuadro de mandos, luces exteriores del vehículo y luces interiores).
- Comprobación de las transmisiones mecánicas y/o hidráulicas.
- Comprobación de la presión y del estado de los neumáticos según indicaciones del fabricante.
- Comprobación de los elementos de la dirección (rótulas, cojinetes, etc.).

- Comprobación del estado de los frenos, estado y desgaste de los forros/pastillas.
- Comprobación de los sistemas de suspensión. (amortiguadores y ballestas).
- Revisar correas y tensar si es preciso
- Comprobar humos del escape.
- Comprobación de posibles pérdidas de aire en alguno de los circuitos.
- Comprobación de presiones y niveles de aceite por transformaciones específicas.
- Comprobación de la pintura, imagen corporativa y rotulación.

En las **Revisiones y comprobaciones de mantenimiento de todos los vehículos pasados con o sin grúa pluma**, además de las operaciones que le sean de aplicación indicadas anteriormente, se deberán de efectuar específicamente las siguientes actuaciones:

- Comprobar bomba de agua (fugas, holguras).
- Comprobar carga de alternador.
- Comprobar presión de aceite.
- Comprobar engrase y presión del turbocompresor.
- Limpiar radiador. Comprobar pérdidas.
- Comprobar holgura del pedal del embrague y regular.
- Limpiar respiraderos.
- Comprobar existencia de vibraciones en árboles de transmisión
- Apretar tornillos de uniones de transmisiones (cardan).
- Engrase efectivo de todas las juntas cardan.
- Diferenciales. Comprobar nivel y rellenar.
- Cubos de ruedas. Comprobar nivel y rellenar.
- Reapretar tuercas de las ruedas.
- Verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de los frenos y sistema neumático.
- Verificar el correcto funcionamiento de los pulmones.
- Comprobar funcionamiento del freno de estacionamiento.
- Comprobar funcionamiento del freno de motor.
- Comprobar el estado y la carga de calderines. Purgar.
- Comprobar funcionamiento y accionamiento del compresor.
- Comprobar sistema de elevación de cabina y cierres.
- Revisar fijaciones del chasis y falso bastidor.
- Comprobar estado de la caja, fijaciones y cierres.
- Revisión del estado general de la grúa pluma.
- Engrase de la pluma, pistones, verificar y rellenar.
- Comprobación del sistema hidráulico pluma
- Verificar el correcto funcionamiento de la pluma.

Así mismo, en los vehículos cisterna de agua potable se realizarán específicamente las siguientes revisiones y comprobaciones adicionales, además de las operaciones que sean de aplicación

indicadas anteriormente:

- Ver existencia de óxido
- Comprobar estado aletas y paragolpes
- Revisar accesorios
- Comprobar estado manguera nivel de agua
- Comprobar estado manguera de desagüe
- Comprobar funcionamiento llaves salida de agua
- Comprobar estado mangueras y sus correspondientes boquillas
- Limpiar filtro de agua
- Comprobar estado tapones de tubería
- Comprobar cajón de extintor
- Ver si lleva extintor
- Revisar escalera y pasarela
- Comprobar tapa superior
- Revisión de la boca de hombre
- Revisión elementos de apoyo o anclaje de la cisterna.
- Revisión de los filtros de aspiración
- Revisión de todas las mangueras, tomas, llaves, boquereles, filtros de entrada/ salida y porta tubos
- Elementos auxiliares (soportes, matrícula, tomas hidráulicas, conectores, etc.)

Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas), para las Revisiones y comprobaciones para todos los vehículos pasados, según oferta del contratista.

En las revisiones y comprobaciones anteriores, estará incluido en el precio el rellenado (no la sustitución completa), si procede, de todos los niveles revisados, así como, la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

En la cuba o cisternas de Agua, estará incluido en el precio, cuando proceda, la sustitución completa de los filtros de agua y mangueras de nivel de agua, así como, los líquidos, grasas, aceites, engrases, juntas, gomas, retenes, ajustes y reglajes, que sean necesarios según las indicaciones del fabricante, junto con lijado, saneado y pintado de las partes que lo requieran por existencia de óxido o deterioro de las mismas.

Cuando en el transcurso de una Revisión y Comprobación, se detecte en la misma que es necesario proceder a la sustitución de uno de los siguientes elementos: filtro de aceite, filtros de combustible, filtro de aire, pastillas de frenos y zapatas de frenos, se facturará el precio de la revisión más el precio ofertado para dicha operación.

- Otras operaciones de mantenimiento y mecánica rápida:

En el caso de que surjan otras necesidades de pequeño mantenimiento y mecánica rápida de pequeña cuantía que no estén incluidas en los puntos anteriores, el contratista deberá presentar presupuesto previo detallado en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- El precio euros/hora de mano de obra de la oferta del contratista y utilizado en dicha operación.
- Albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la

intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos.

D.1.2). - Mantenimiento Correctivo

Se realizarán todas las operaciones que como consecuencia de la aparición de una avería, golpe, siniestro o desajuste en los vehículos impidan su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, para devolver los vehículos a sus condiciones óptimas de utilización.

- Averías: Reparación de todas las averías mecánicas y eléctricas que se produzcan en los vehículos.
- Siniestros: Reparación de estructura, carrocería y mecánica, motivada por un accidente.

El presente contrato también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas de la presente vehículos, o bien reparaciones de estructura, carrocería, electricidad y mecánica motivadas por un accidente, así como el pintado en caso de ser necesario.

En el caso de que surjan estas operaciones de mantenimiento correctivo, reparación, mecánica o carrocería que no estén incluidas en los puntos anteriores, el contratista deberá presentar en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., presupuesto detallado sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación, indicando claramente los plazos para la realización de los trabajos, al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., para su valoración y conformidad.

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- El precio euros/hora de mano de obra de la oferta del contratista y utilizado en dicha operación.
- albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos.

El servicio de grúa de traslado de los vehículos al taller, si fuera necesario, se facturará aparte, en base a la oferta presentada por el contratista en el presente contrato, en el concepto de asistencia técnica.

D.1.3). - Pequeños Suministros

En caso de que sea necesario realizar pequeños suministros de piezas o repuestos con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de los vehículos, el presente contrato prevé la posibilidad de que el contratista pueda suministrar las piezas a sustituir.

Dicho material será solicitado por el responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., previo presupuesto previo del contratista

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

La factura se realizará en base al precio de dichos elementos (repuestos) suministrados por el contratista, conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

La entrega de las piezas se realizará en el servicio de Gestión de Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

D.1.4). - Reparación y sustitución de los neumáticos

El cambio de los neumáticos de los vehículos objeto del contrato, así como la reparación de sus pinchazos, será realizado por el contratista, siempre en función de su desgaste normal por uso y de conformidad a la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación.

En todo caso, si de la comprobación y revisión del estado de los neumáticos se desprende la necesidad de sustitución de alguno o algunos neumáticos por desgaste, o bien por aparición de alguna anomalía o desperfecto, el contratista se hará cargo de la sustitución por uno o unos nuevos y de todas las operaciones asociadas de desmontaje, montaje, equilibrado de dirección, alineación y paralelismo, etc.

Dichos neumáticos tendrán que ser de fabricación inferior a un año, del mismo tipo y características que los sustituidos. Las marcas propuestas deberán ser algunas de las consideradas en el sector como "Premium": Michelin, Pirelli, Continental, Goodyear, Bridgestone, u otras equivalentes de características similares.

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista:

- Reparación de pinchazos.

Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parchado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado de todas las ruedas de los vehículos.

- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos incluyendo el suministro.

Asimismo, se incluyen todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente, en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia. **Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista.**

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, previa aprobación del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., se procederá a la alineación de uno o varios de los ejes, según proceda. **Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista.**

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de los neumáticos de un eje, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Se entenderá por “operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático.

El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- EL precio según oferta del contratista, de las operaciones necesarias a realizar, en cada caso, en la sustitución del neumático (desmontaje y montaje equilibrado, válvula, reciclado y alineación).
- El precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención, conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán ser del mismo tipo y características que los sustituidos, así como, deberán de cumplir con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

No se realizará el cambio de neumáticos mientras no se haya obtenido la previa conformidad del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

- Garantía de los neumáticos:

Se garantizarán los neumáticos suministrados por el contratista hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea superior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- El contratista sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al contratista.

No estará cubierto por la garantía, los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rallones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículos, desequilibrado en montaje de neumático/rueda u otras condiciones del vehículos, componentes de suspensión gastados, montajes inadecuados o desmontajes, uso incorrecto, fuego o calor externo, agua u otros materiales atrapados dentro del neumático durante montaje o alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

D.1.5). - Revisión previa a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV):

Prevía a la realización de la preceptiva Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de cada vehículo que legalmente lo requiera, el contratista deberá efectuar bajo petición de Canal de Isabel II S.A., M.P. y cuando éste lo estime necesario, una revisión que incluya las siguientes operaciones y trabajos:

- Reglaje de luces.
- Revisión de emisiones CO2, reglaje y puesta a punto del motor.
- Revisión de frenado.
- Alineación de la dirección.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios, transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., restableciendo los niveles que sean necesarios.
- Regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano.
- Estado y tensión de las correas.
- Comprobar el estado de la dirección y suspensión.
- Revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores.
- Revisión de la batería, calefacción, aire acondicionado, ventilación, claxon, limpiaparabrisas.
- Control del estado de la carrocería, ajuste y engrase de bisagras, cierres, ejes, ballestas, etc.
- Estado y presión de neumáticos.
- Estado y funcionamiento de los cinturones de seguridad.

Asimismo, realizará todas aquellas comprobaciones adicionales que se exijan para superar con éxito la Inspección Técnica para cada vehículo.

Todos los trabajos que se exigen en este apartado deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 día laborable.

Se establecerá un precio fijo por operación completa (piezas + mano de obra) para la Revisión previa a la Inspección Técnica de Vehículos, para todos los vehículos.

En las revisiones previas a la ITV anteriores, estará incluido en el precio el rellenado (no la sustitución completa), si procede, de todos los niveles revisados, así como, la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

Cuando en el transcurso de una revisión previa a la ITV, se detecte en la misma que es necesario proceder a la realización de alguna operación de mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de neumáticos, se estará a lo establecido en los puntos anteriores que regulan dichas operaciones.

D.1.6). - Servicio de Asistencia.

El contratista prestará para los vehículos sujetos a este contrato un Servicio de Asistencia desde el desde el Km. 0, para cada uno de los vehículos contratados. Dicho servicio de asistencia dará cobertura a los citados vehículos en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo la asistencia en las propias instalaciones de Canal de Isabel II S.A., M.P., (embalses, presas, estaciones de tratamiento y depuración, comunicaciones y cualquier otro centro productivo), así como, en caminos de servicio y de acceso a instalaciones de Canal de Isabel II S.A., M.P., algunas de las cuales se pueden encontrar fuera de las redes principales y secundarias de carreteras.

Se establece un tiempo máximo de respuesta de 1 hora, a contar desde la llamada telefónica al número que la empresa adjudicataria facilite para este servicio.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por el contratista en el presente contrato. El precio de cada operación se establecerá a partir de los siguientes conceptos:

- El importe de la salida por la asistencia técnica.
- El importe de cada kilómetro recorrido para la prestación de la asistencia.

- EL precio euros/hora de mano de obra según oferta del contratista, utilizada en la operación.
- El precio de los elementos sustituidos (repuesto) utilizados en la intervención, conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

D.2.). LOTE 2: MAQUINARIA.

D.2.1). - Mantenimiento Preventivo:

Para cada tipo de MAQUINARIA se procederá, cuando corresponda, siguiendo las instrucciones de mantenimiento del fabricante, por los kilómetros recorridos o por el tiempo transcurrido desde el último mantenimiento o por las horas de trabajo realizadas, a efectuar entre otras, las operaciones que se indican a continuación. En caso de que no sea así, estas se efectuarán cuando se verifique su necesidad a criterio del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El taller deberá presentar presupuesto detallado sobre la cuantía de la operación de mantenimiento al responsable de Gestión de Flota de Canal de Isabel II, S.A. En su caso, y tras la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II, S.A., el taller procederá a realizar la operación. Una vez autorizado, en un plazo de 24 horas, se iniciarán los trabajos.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo se detecta alguna avería, reparación, sustitución de algún elemento o pieza que no está contemplada en este tipo de operaciones, el contratista deberá presentar presupuesto previo detallado en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación, al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- El precio euros/hora de mano de obra de la oferta del contratista y utilizado en dicha operación.
- Albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos.

• **Revisiones y Comprobaciones:**

En la maquinaria ELECTRICA, se realizarán las siguientes revisiones y comprobaciones:

- CONTROLES DE:
 - Contactores y Contactos.
 - Escobillas y bornes motores
 - Resistencias Fusibles
 - Placa electrónica de arranque
 - Microrruptores de dirección, aceleración, hidráulico y freno
 - Accionamiento pedales

- Conexiones y enchufes
- Bornes y mangón batería
- Densidad y nivel de batería
- Bases porta fusibles
- Indicador de descarga y cuenta-horas
- Claxon y llave de contacto
- EQUIPO ELECTRÓNICO:
 - Comprobar protectores de contacto
 - Conexiones
 - Tensión de mando
 - Control aceleración, aprox.

En la maquinaria DIESEL, se realizarán las siguientes revisiones y comprobaciones:

- MOTOR:
 - Filtro de aceite.
 - Filtro de aire
 - Sistema refrigeración
 - Conductos de combustible (fugas)
 - Filtros de combustible
 - Aceite motor
 - Sistema lubricación (fugas)
 - Apoyos del motor
 - Sistema escape
 - Motor de arranque, dinamo-alternador
- TRANSMISIÓN:
 - Funcionamiento
 - Estanqueidad
 - Refrigeración
 - Tornillos fijación
 - Accionamiento
 - Filtro

Tanto en la maquinaria ELECTRICA como en la DIESEL se realizarán las siguientes revisiones y comprobaciones:

- SISTEMA HIDRAULICO:
 - Comprobar funcionamiento
 - Cilindros elevación, inclinación y dirección
 - Comprobar implementos

- Tubos y racores (fugas)
 - Bombas y distribuidores
 - Mástil
 - Rodillos mástil y porta-horquillas
 - Guías mástil
 - Anclaje mástil
 - Cadenas, comprobación desgaste y ajuste
- DIRECCIÓN:
 - Funcionamiento
 - Rótulas y cadenas
 - Ejes bujes
 - Engrase
 - Anclaje
 - Bombas, tubos y racores
- FRENOS Y TRANSMISION:
 - Acoplamiento
 - Frenos
 - Engrase
 - Tuercas ruedas
 - Varillaje frenos
- LUBRICANTES Y NIVELES:
 - Nivel aceite motor
 - Nivel aceite transmisión
 - Nivel reductoras
 - Nivel depósito sistema hidráulico
- SISTEMAS DE SEGURIDAD:
 - Luces de señalización de movimiento
 - Cinturones de Seguridad
 - Aviso acústico de marcha atrás
 - Otros posibles elementos de seguridad.
- VARIOS:
 - Tornillos, bastidor y paneles
 - Ruedas, estado desgaste y conservación
 - Comprobar horquilla y anclajes
 - Comprobar instrumentos e instalación eléctrica
 - Prueba final.
 -

Se establecerá un precio fijo por operación (piezas + mano de obra) para las Revisiones y Comprobaciones, para toda la maquinaria según su tipo:

- APILADOR ELÉCTRICO
- BARREDORAS
- CARRETILLAS ELEVADORAS
- DUMPER
- PLATAFORMA ELEVADORA
- TRASPALETAS ELÉCTRICAS
- TRASPALETAS MANUALES

En las revisiones y comprobaciones anteriores, estará incluido en el precio el rellenado o la sustitución completa, si procede, de todos los niveles revisados, así como, de los filtros de aceite, combustible, hidráulicos o aire, líquidos, grasas, juntas, maguitos, latiguillos, ajustes y reglajes que sean necesarios según las indicaciones del fabricante de la maquinaria, junto con la reposición de la presión recomendada en los neumáticos en su caso.

- **Otras operaciones de mantenimiento y mecánica rápida:**

En el caso de que surjan otras necesidades de pequeño mantenimiento y mecánica rápida de pequeña cuantía que no estén incluidas en los puntos anteriores, el contratista deberá presentar presupuesto previo detallado en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- El precio euros/hora de mano de obra de la oferta del contratista y utilizado en dicha operación.
- Albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos.

D.2.2). - Mantenimiento Correctivo

Se realizarán todas las operaciones que como consecuencia de la aparición de una avería, golpe, siniestro o desajuste en la maquinaria impidan su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, para devolver la maquinaria a sus condiciones óptimas de utilización.

- Averías: Reparación de todas las averías mecánicas y eléctricas que se produzcan en la maquinaria.
- Siniestros: Reparación de estructura, carrocería y mecánica, motivada por un accidente.

El presente contrato también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas de la presente maquinaria, o bien reparaciones de estructura, carrocería, electricidad y mecánica motivadas por un accidente, así como el pintado en caso de ser necesario.

En el caso de que surjan estas operaciones de mantenimiento correctivo, reparación, mecánica o carrocería que no estén incluidas en los puntos anteriores, el **contratista deberá presentar en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., presupuesto detallado sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación, indicando claramente los plazos para la realización de los trabajos**, al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., para su valoración y conformidad.

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- El precio euros/hora de mano de obra de la oferta del contratista y utilizado en dicha operación.
- albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos

El servicio de grúa de traslado de la maquinaria al taller, si fuera necesario, se facturará aparte, en base a la oferta presentada por el contratista en el presente contrato, en el concepto de asistencia técnica.

D.2.3). - Pequeños Suministros

En caso de que sea necesario realizar pequeños suministros de piezas o repuestos con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de la maquinaria, el presente contrato prevé la posibilidad de que el contratista pueda suministrar las piezas a sustituir.

Dicho material será solicitado por el responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P. previo presupuesto previo del contratista

Dicho presupuesto deberá de indicar necesariamente:

- albarán o factura del precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., al presupuesto presentado.

La factura se realizará en base al precio de dichos elementos (repuestos) suministrados por el contratista, conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

La entrega de las piezas se realizará en el servicio de Gestión de Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

D.2.4). - Reparación y sustitución de los neumáticos

El cambio de los neumáticos de la maquinaria objeto del contrato, así como la reparación de sus pinchazos, será realizado por el contratista, siempre en función de su desgaste normal por uso y de conformidad a la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación.

En todo caso, si de la comprobación y revisión del estado de los neumáticos se desprende la necesidad de sustitución de alguno o algunos neumáticos por desgaste, o bien por aparición de alguna anomalía o desperfecto, el contratista se hará cargo de la sustitución por uno o unos nuevos

y de todas las operaciones asociadas de desmontaje, montaje, equilibrado de dirección, alineación y paralelismo, etc.

Dichos neumáticos tendrán que ser de **fabricación inferior a un año, del mismo tipo y características que los sustituidos**. Las marcas propuestas deberán ser algunas de las consideradas en el sector como “Premium”: Michelin, Pirelli, Continental, Goodyear, Bridgestone, u otras equivalentes de características similares.

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista:

- Reparación de pinchazos.

Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parcheado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado de todas las ruedas de la maquinaria.

- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos incluyendo el suministro.

Asimismo, se incluyen todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente, en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia. **Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista.**

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, previa aprobación del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., se procederá a la alineación de uno o varios de los ejes, según proceda. **Se establecerá un precio fijo por operación completa (mano de obra + piezas) según la oferta del contratista.**

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de los neumáticos de un eje, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Se entenderá por “operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático.

El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- EL precio según oferta del contratista, de las operaciones necesarias a realizar, en cada caso, en la sustitución del neumático (desmontaje y montaje equilibrado, válvula, reciclado y alineación).
- El precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención, conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán ser del mismo tipo y características que los sustituidos, así como, deberán de cumplir con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

No se realizará el cambio de neumáticos mientras no se haya obtenido la previa conformidad del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

- Garantía de los neumáticos:

Se garantizarán los neumáticos suministrados por el contratista hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea superior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- El contratista sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al contratista.

No estará cubierto por la garantía, los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rallones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del maquinaria, desequilibrado en montaje de neumático/rueda u otras condiciones del maquinaria, componentes de suspensión gastados, montajes inadecuados o desmontajes, uso incorrecto, fuego o calor externo, agua u otros materiales atrapados dentro del neumático durante montaje o alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

D.2.5). - Servicio de Asistencia.

El contratista prestará para la maquinaria sujeta a este contrato un Servicio de Asistencia desde el desde el Km. 0, para cada unidad de la maquinaria contratada. Dicho servicio de asistencia dará cobertura a la citada maquinaria en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo la asistencia en las propias instalaciones de Canal de Isabel II S.A., M.P., (embalses, presas, estaciones de tratamiento y depuración, comunicaciones y cualquier otro centro productivo), así como, en caminos de servicio y de acceso a instalaciones de Canal de Isabel II S.A., M.P., algunas de las cuales se pueden encontrar fuera de las redes principales y secundarias de carreteras.

Se establece un tiempo máximo de respuesta de 1 hora, a contar desde la llamada telefónica al número que la empresa adjudicataria facilite para este servicio.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por el contratista en el presente contrato. El precio de cada operación se establecerá a partir de los siguientes conceptos:

- El importe de la salida por la asistencia técnica.
- El importe de cada kilómetro recorrido para la prestación de la asistencia.
- EL precio euros/hora de mano de obra según oferta del contratista, utilizada en la operación.
- El precio de los elementos sustituidos (repuestos) utilizados en la intervención, conforme a lo establecido en el presente documento en su apartado G.

E. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS

Con el objeto de agilizar los trámites y las relaciones entre personal de Canal de Isabel II S.A., M.P. y el contratista, éste deberá de disponer a la entrada en vigor del contrato, de al menos los siguientes medios, que deberán cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en el apartado 5.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Disponer de talleres de reparación.
- Un Gestor Administrativo responsable y coordinador único del contrato.
- Cuatro oficiales mecánicos.
- Una línea única de atención telefónica en horario de 8:00 horas a 18:00 horas en días laborables.
- Dos vehículos turismo Cero emisiones.

Todos los trabajos, herramientas o aplicaciones encaminados a extraer información con el objeto de ser utilizada por el contratista para dar cumplimiento al nivel de servicio solicitado correrán a cargo del contratista, ajustándose todos ellos tanto a las directrices y normativa vigentes definidas por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y al resto de normativa que pudiera aplicar. Asimismo, el contratista deberá asegurar que todas las herramientas o aplicaciones deberán haber sido desarrolladas teniendo en cuenta el principio de privacidad desde el diseño y por defecto.

El contratista deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados en materia de mecánica y carrocería general, capaces de atender con total garantía las necesidades de la flota objeto del presente contrato. Además, deberá acreditar que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

Para garantizar el conocimiento técnico y practico necesario para la correcta realización de todos los trabajos encomendados en este contrato, el contratista deberá de disponer al menos de cuatro oficiales mecánicos, con la cualificación mínima requerida en estos pliegos.

El contratista está obligado a poner a disposición de Canal de Isabel II S.A., M.P. un Gestor Administrativo específico de su flota que será el responsable y coordinador único de toda la relación Técnico – comercial y de gestión respecto de los vehículos objeto del contrato, así mismo, deberá atender cualquier necesidad exigida por Canal de Isabel II S.A., M.P. en relación a dichas unidades y especialmente en cuanto al perfeccionamiento de sus sistemas de mantenimiento, reparación y de gestión general de los vehículos, encaminado a un óptimo control y gestión de la flota, que se traduciría por parte del contratista, en una respuesta y solución inmediata a las necesidades de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Así mismo, se pondrá a disposición de Canal de Isabel II S.A., M.P. por parte del contratista una línea telefónica de atención directa que deberá atender cualquier necesidad exigida por el personal de Canal de Isabel II S.A., M.P., en relación con el objeto de este contrato.

El contratista deberá disponer de dos vehículos tipo turismo con distintivo ambiental CERO, de modo que éste pueda realizar los mantenimientos o las reparaciones de los vehículos afectada por este contrato, en cualquier lugar donde se encuentren, incluso si los mismos quedan inmovilizados fuera de su lugar de destino o centro de trabajo habitual a causa de una avería.

F. OPERATIVA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar se ejecutarán conforme a lo establecido en los presentes pliegos.

Cuando alguna unidad afectada por el presente contrato precise algún tipo de servicio de mantenimiento o reparación, el responsable del servicio donde esta unidad se encuentre adscrita, comunicará la incidencia al responsable de la flota, el cual indicará cuál es la operación a realizar en cada caso.

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo, cuando esto sea posible. La utilización de piezas de calidad equivalente a las originales, en caso de que se puedan utilizar unas u otras, será a elección de responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P. y con su expresa autorización.

Finalizada la operación, deberá recibir una copia de la ficha, hoja o parte de trabajo con indicación de los trabajos realizados en el vehículo, la cual tiene dos finalidades:

- Por un lado, servirá como garantía durante el plazo prescrito del servicio efectuado.
- Por otro, se utilizará como comprobante de la reparación y posterior factura.

El contratista deberá dar preferencia absoluta a los vehículos de Canal de Isabel II S.A., M.P. en lo que se refiere a la reparación o mantenimiento de estas unidades, dado que se trata de un servicio público imprescindible. El tiempo empleado en su reparación o mantenimiento debe ser el necesariamente imprescindible para tal efecto.

Canal de Isabel II S.A., M.P., facilitará al contratista, los códigos de referencia de sus colores corporativos, así como una copia de su Manual de Identidad Corporativa, que deberá de ser escrupulosamente respetado a la hora del pintado y rotulación de los vehículos.

El licitador no podrá, en ningún momento, hacer uso alguno de todos aquellos elementos identificativos de la imagen corporativa de Canal de Isabel II S.A., M.P. (color, rotulación, anagramas, etc.) para fines ajenos a este contrato, sin la autorización expresa y escrita de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El contratista estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por Canal de Isabel II S.A., M.P. en relación con el presente contrato, facilitándole las labores de inspección y peritación, y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

G. MANO DE OBRA, MATERIALES, PIEZAS Y REPUESTOS

El contratista tiene la obligación de suministrar todos los materiales y la mano de obra que sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluyendo a modo enunciativo, pero no limitativo, las piezas, filtros, grasas, líquidos, lubricantes, cámaras, neumáticos, desplazamiento, dietas, etc. También tendrá que garantizar la retirada de todos los elementos sustituidos (incluyendo aceites, restos de hidrocarburos, filtros, líquidos refrigerantes, neumáticos, cámaras, etc.) en un contenedor específico para la recogida y/o retirada de cada tipo de producto.

A los efectos de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueda llevar adecuado control de los materiales empleados en la realización de un mantenimiento o reparación, el contratista cuando se le requiera, según establece el presente contrato, deberá presentar a Canal de Isabel II, S.A.M.P. previamente al mantenimiento o a la reparación a realizar, un presupuesto detallado y completo, en el que se fijarán la mano de obra, todos los materiales, piezas y repuestos a utilizar, junto con el desplazamiento en su caso y los plazos para la realización de los trabajos.

El precio euros/hora de la mano de obra para todas las operaciones sujetas al presente contrato será el establecido por el contratista en su oferta, conforme al Anexo II del PCAP de este contrato.

Respecto al precio de las piezas, repuestos o neumáticos, que deben ser adquiridos por cuenta del contratista y aportados por éste para la realización de la reparación de que se trate, el contratista deberá aplicar al mismo, el descuento correspondiente a la suma del porcentaje mínimo del 10% establecido en este contrato y el porcentaje (%) de baja ofertado por el contratista en su oferta económica, siendo por tanto el porcentaje final a aplicar por el contratista para tales conceptos la suma de ambos porcentajes. Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta al público establecido en la tarifa oficial del fabricante, concesionario del mismo o distribuidor de repuestos y suministros de vehículos.

En este sentido el contratista está obligado a remitir a Canal de Isabel II, S.A., M.P., siempre que este se lo requiera, junto con cada factura el albarán de compra del fabricante o proveedor de las piezas o repuestos, para que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueda comprobar el precio de los mismos y la correcta aplicación del descuento mencionado en el material que utilizado por el contratista en la reparación. Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho de poder contrastar con el proveedor que facilita el albarán así como con otros proveedores, que los importes indicados en el mismo son correctos.

Cuando surjan nuevas necesidades excepcionales no previstas en el presente pliego se actuará de conformidad con el apartado 10.12 del Anexo I al PCAP.

En el caso en el que los talleres o fabricantes de los vehículos presenten campañas especiales o temporales de descuentos sobre precios de piezas, repuestos o neumáticos, dichos descuentos serán aplicables preferentemente siempre que redunden en un beneficio para Canal de Isabel II, S.A., M.P. y sean de superior calidad a los recogidos en el presente contrato, siendo siempre el descuento mínimo a aplicar el mencionado en los párrafos anteriores.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el **periodo de garantía** de los vehículos deberán ser realizados exclusivamente y en todos los casos con materiales y piezas originales de recambio recomendadas por los fabricantes de dichas unidades, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Así mismo, todas las piezas montadas en las intervenciones objeto de este contrato deberán de ser originales y nuevas, comercializadas por los fabricantes de los vehículos objeto de contrato. Excepcionalmente, el taller podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas, no originales, refabricadas o recicladas pero de calidad equivalente a las originales, siempre que no afecten a la seguridad de los vehículos, supongan un ahorro económico en la factura y previa conformidad expresa del responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Todos los mantenimientos, las reparaciones y sustitución de piezas y repuestos que se lleven a cabo en los vehículos propiedad de Canal de Isabel II S.A., M.P. deberán efectuarse con diligencia y estar garantizados por el contratista por un periodo mínimo de tres meses, o aquel que se haya ofertado conforme al criterio técnico de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas previsto en el apartado 8.A).2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde la fecha del mantenimiento o reparación de los vehículos y sin límite de kilometraje u horas de trabajo.

H. TIEMPOS MAXIMOS ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, INICIO DE TRABAJOS E INTERVENCIÓN

- **Los tiempos máximos de elaboración del presupuesto e inicio de los trabajos** en los vehículos objeto de este contrato, en las operaciones de mantenimiento y reparación, son los detallados a continuación:
 - El contratista deberá presentar presupuesto previo detallado en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento de Canal de Isabel II S.A., M.P., sobre las operaciones a realizar y la cuantía de la operación al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

- En su caso y una vez autorizado el presupuesto presentado por el contratista al responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., deberá en un plazo de 72 horas iniciar los trabajos.
- o **Los tiempos máximos de intervención y entrega** de los vehículos objeto de este contrato, en las operaciones de mantenimiento y reparación, son los detallados a continuación:
 - Para aquellas intervenciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, como puedan ser entre otras, las revisiones periódicas de mantenimiento, cambio o reparación de neumáticos, filtros o aceites, reposición de líquidos o aceites y otros consumibles de los vehículos, reparación o sustitución de asientos, tulipas, faros y pequeños ajustes, los vehículos deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P.
 - Cuando el tiempo de intervención se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, como pueda ser entre otras, para la realización de operaciones de sustitución o reparación de lunas de los vehículos (incluidas las láminas de seguridad o vinilos que lleven instaladas), pequeñas reparaciones de carrocería, saneado y pintado, los vehículos deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P.
 - Para intervenciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinticuatro horas laborables, como puedan ser, entre otras, intervenciones de cambio de correas de servicios, discos de frenos, transmisiones, amortiguadores y otras operaciones mecánicas de menor envergadura) se hará entrega de los vehículos al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P.
 - Cuando el tiempo empleado en la reparación este comprendido entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas laborables, por tratarse de operaciones mecánicas de mayor envergadura, como puedan ser, entre otras, el cambio del motor del vehículo, caja de cambios, embrague, baterías, se hará entrega de los vehículos al usuario, como máximo, el décimo día laborable siguiente a partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P.

En el caso de siniestros de los vehículos, se establece que las reparaciones necesarias de mecánica, carrocería y pintura, inferiores a un coste de 2.000€, el tiempo de reparación máximo será en todos los casos de 10 días laborables, partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P.

Así mismo, en aquellas reparaciones de siniestros de importancia, es decir, entre otras, aquellas que superen el coste de 2.000€ y que afecten gravemente a la estructura de los vehículos, el tiempo máximo de reparación en todos los casos será de 20 días laborables, partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El inicio del cómputo de los plazos de entrega se entenderá a partir de las 72 horas de la autorización de la operación por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P. y no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborables, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos de intervención indicados, por causa imputable al contratista, dará lugar a que incurra en mora de manera automática.

En el caso de que el contratista hubiera incurrido en mora de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá aplicar al contratista las penalizaciones que correspondan previstas en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares del presente contrato.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, por el precio ofertado en el modelo de proposición económica del Anexo II al PCAP, asume obligatoriamente el mantenimiento y todo tipo de reparaciones de la flota de vehículos en propiedad de Canal de Isabel II S.A., M.P. de acuerdo con el presente documento y a requerimiento de este último.

La prestación del contratista comprenderá todas las operaciones precisas para el mantenimiento de todos los vehículos objeto de contratación, incluidas todo tipo de revisiones, tanto las establecidas por el fabricante como las establecidas por ley, así como las correspondientes a reparaciones de averías mecánicas y eléctricas debidas al uso, accidentes, siniestros, etc., junto con las reparaciones de chapa y pintura, incluida la reposición de la imagen corporativa, y la reparación o sustitución de neumáticos, quedando también incluido el servicio de asistencia.

El contratista estará obligado al cumplimiento del presente contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el mismo, a la oferta presentada y a las órdenes que por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P. se den para la mejor realización de los servicios objeto del contrato.

Así mismo el contratista está obligado al cumplimiento de los plazos de intervención establecidos en este documento, siéndole de aplicación las penalizaciones oportunas por el incumplimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales en esta materia.

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II S.A., M.P.

Igualmente serán por cuenta del contratista todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Canal de Isabel II S.A., M.P., como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este contrato.

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario tiene la obligación de suministrar todos los materiales y la mano de obra que sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluyendo a modo enunciativo, pero no limitativo, las piezas, filtros, grasas, líquidos, lubricantes, cámaras, neumáticos, desplazamiento, dietas, etc.

El contratista estará obligado a disponer de talleres de reparación especializados, propios o concertados en materia de mecánica y carrocería general, capaces de atender con total garantía las necesidades de la flota de vehículos objeto del presente contrato. Además, dichos talleres

deberán cumplir necesariamente con todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

Así mismo, queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún otro tipo con Canal de Isabel II S.A., M.P., y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El contratista a la fecha de ejecución del presente contrato deberá contar con todos los permisos legales, autorizaciones y licencias necesarias que se requieran para la realización de los servicios objeto de este contrato.

Será responsabilidad del contratista, notificar a Canal de Isabel II S.A., M.P. todas aquellas anomalías, desperfectos, carencias, etc., que se detecten en los vehículos, como consecuencia de los mantenimientos o reparaciones que se realicen a los mismos.

Durante la estancia en el taller de las unidades, el contratista se hará responsable de los vehículos guardada en sus instalaciones en depósito, debiendo permanecer guardada en el interior de sus instalaciones y a cubierto.

El contratista es responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del contratista. En caso de incumplimiento, Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al contratista el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes de pago, en los términos y sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el apartado 9 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. FACULTAD DE INSPECCIÓN

Corresponde a Canal de Isabel II S.A., M.P., ejercer la facultad de inspección y control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., tanto en la realización de los trabajos, como en la forma de ejecución.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que le sean dadas por el responsable de la flota de Canal de Isabel II S.A., M.P.

El contratista tendrá la obligación de archivar y entregar toda aquella información que le sea reclamada por Canal de Isabel II S.A., M.P., facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a Canal de Isabel II S.A., M.P., a solicitud expresa de esta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento y/o suministro para la prestación del servicio contratado.

Canal de Isabel II S.A., M.P. se reserva la facultad de comprobar la adecuada prestación del servicio, pudiendo proponer cuantas indicaciones considere oportunas al contratista para la mejor prestación del mismo. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en todos los aspectos del contrato.

Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio. El responsable del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial lo referente a la calidad y seguridad del servicio. Para ello contará en todo momento con la colaboración de la empresa adjudicataria.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del presente contrato, así como, los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales o talleres del proveedor, debiendo éste responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Canal de Isabel II S.A., M.P. establecerá un plan de vigilancia y control de la actividad de los talleres, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Cumplimiento de los criterios técnicos de ejecución de los trabajos establecidos en el presente contrato.
- Realización de los mantenimientos y reparaciones correctamente.
- Empleo de los tiempos de ejecución y piezas estrictamente necesarios.
- Facturación conforme a lo establecido en el presente documento, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante de los vehículos o los autorizados por Canal de Isabel II S.A., M.P.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, según lo establecido en el presente condicionado.
- Cumplimiento de las obligaciones de guardia y custodia de los vehículos en depósito.

Cada taller deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés, sobre las operaciones de reparación y mantenimiento realizadas a los vehículos durante la duración del presente contrato, para su posterior consulta.

6. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a viajeros y terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En caso de no llevarse a cabo el servicio por causa imputable al adjudicatario, este correrá con los gastos que genere la cancelación del servicio, en los términos establecidos en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las penalizaciones y demás consecuencias jurídicas que de conformidad con lo establecido en dicho apartado puedan resultar de aplicación.

7. INFORMACIÓN PERIÓDICA

Se deberá remitir obligatoriamente por parte del contratista a Canal de Isabel II S.A., M.P., cuando así se le solicite, informe correspondiente de los servicios y de los costes de prestación del presente contrato, detallando los importes facturados por cualquier concepto a Canal de Isabel II S.A., M.P., los gastos ocasionados, su fecha, así como, cuantificación del número de intervenciones y motivo de las mismas. Será también de interés cualquier otro dato que pueda ser facilitado sobre la gestión del servicio por el contratista.

El formato del informe con los datos indicados anteriormente, así como, cualquier otro dato que fuese posteriormente necesario para la correcta gestión del contrato, le será indicado al contratista, por el Área de Gestión de Flota de Canal de Isabel II S.A., M.P., responsable del

contrato.

El contratista deberá atender las necesidades exigidas por Canal de Isabel II S.A., M.P., en cuanto al perfeccionamiento de sus sistemas operativos y de gestión, encaminado a un óptimo control y gestión del presente contrato, que se traduciría por parte del Adjudicatario, en la adecuación de las facturas, o informes inicialmente exigidos en este contrato, a otras nuevas exigencias, como por ejemplo pueda ser la factura electrónica, bien del Área de Gestión de Flota, del Área de Aplicaciones de Gestión o del Área de Control de Gestión.

8. **COSTES DEL CONTRATO**

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes costes del contrato:

- Todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de aplicación y que le sean exigibles al adjudicatario con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares, necesarios para la prestación de los servicios.
- Los costes de los seguros necesarios para el desarrollo de la actividad, así como, los exigidos expresamente en los pliegos de este procedimiento.
- Cualesquiera otros costes y gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, así como, los que se produjeran para Canal de Isabel II S.A., M.P. por el incumpliendo del presente contrato por parte del contratista.

9. **DOMICILIOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Se designa por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P. a efecto de notificaciones y de remisión de toda la documentación que sea requerida, el siguiente domicilio:

Canal de Isabel II, S.A.M.P.
Área de Gestión de Flota
C/ Santa Engracia 125.
28003-MADRID.
Telf.: 91.545.1342
Email: gestiondeflota@canal.madrid.

SANTIAGO IÑEZ
(R:A86488087) FIRMA
CANAL DE ISABEL II S.A.M.P.
2026.07.29 16:50:24 +02'00'

Santiago Iáñez Galán
Jefe del Área de Gestión de Flota

SERGIO JESUS
ARROYO
(R:A86488087)

Sergio Jesús Arroyo Ortiz
Subdirector de Servicios Generales

Firmado digitalmente por
SERGIO JESUS
ARROYO (R:A86488087)
Fecha: 2026.07.29
18:45:04 +02'00'